

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**14****ALCORCÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2015, aprobó inicialmente la ordenanza municipal de movilidad y circulación de Alcorcón.

El expediente podrá ser examinado por plazo de treinta días hábiles en las dependencias de la Secretaría General del Pleno sita en calle de la Iglesia, número 7, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones y sugerencias; de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Del expediente se dará audiencia a las Juntas de Distrito en el mismo período de información pública.

Alcorcón, a 19 de agosto de 2015.—El secretario general del Pleno, Gabriel Antonio Dotor Castilla.

(03/24.664/15)

